



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de mayo de 2020.

DETEREL 029/2020

A la : Comisión Permanente de **Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que reconoce al ingeniero agrónomo Carlos Aquino González ante sus excepcionales aportes en la investigación agropecuaria y forestal, por ser un formador de profesionales de la agronomía, ensayista, creador de entidades de productores, y haber puesto en alto a la República Dominicana al desempeñar exitosamente en dos ocasiones la Dirección General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Ref. : **Of. No.00002569, Exp. 01259-2020-SLO-SE, de fecha 30/1/20.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto tiene por objeto reconocer al ingeniero agrónomo Carlos Aquino González, por sus aportes en la investigación agropecuaria y forestal

SEGUNDO: Este fue presentado por el señor **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la República por la provincia Elías Piña.

Facultad Constitucional.

El proyecto de resolución cumple con lo establecido en el artículo 93 de la Constitución en su literal. n) **Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley 8 de Septiembre de 1965, que crea la Secretaría de Estado de Agricultura;

Visto: El Reglamento del Senado.

Impacto de Vigencia.

Reconocer al señor **Carlos Aquino González**, quien ha desarrollado una vida laboral extensa tanto en el sector público como privado, entre sus logros se encuentran: ser electo como décimo Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), por el periodo 1994-1998, en el transcurso de la VII Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA). En cuanto a su producción intelectual, ha publicado artículos sobre diversos temas relacionados con el quehacer agropecuario y se ha hecho acreedor de distinciones y reconocimientos por su labor en el desarrollo de la agricultura de su país, como el título de Doctor Honoris Causa, otorgado por el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IESSL).

Por lo tanto entendemos que es factible esta iniciativa.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el proyecto de ley en cuanto a los indicados aspectos, hemos observado lo siguiente:

1. En cuanto al título de la resolución siguen los mismos criterios que se utilizan en las leyes. Estos deben ser lo más breve posible e indicar su objeto con precisión, razón de lo antes dicho sugerimos la presente redacción:

Resolución que reconoce al ingeniero agrónomo Carlos Aquino González, por sus excepcionales aportes en la investigación agropecuaria y forestal en la República Dominicana



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

2. Los considerandos, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, los mismos en lo relativo a los reconocimientos de personas tienen un tratamiento diferenciado, en principio se trata de resaltar la vida o los aportes de una persona o institución, por lo que se debe buscar que el texto quede lo más claro posible, pero de la manera más breve, la razón fundamental de esta brevedad radica en que los mismos se transcribirán en un pergamino, por lo que las motivaciones deben quedar plasmadas en él lo más legible posible. El mismo siempre será redactado de lo general a lo particular y solo se escribe con mayúscula la letra inicial. Ver redacción:

*Considerando primero: Que el señor **Carlos Aquino González**, nació en el año 1938, en la hoy provincia María Trinidad Sánchez, se graduó de Perito Agrónomo en el Instituto Politécnico Loyola, posteriormente se gradúa de Ingeniero Agrónomo, con una concentración en Economía Agrícola, en la Universidad de Texas (A&M), Estados Unidos de Norteamérica, con una especialidad en gerencia y administración de personal conservación de recursos naturales, producción y uso de pesticidas, desarrollo agrícola y ganadero;*

*Considerando segundo: Que el señor **Carlos Aquino González**, en su vida de trabajo en el sector agropecuario ha fungido como Secretario de Estado de Agricultura, asesor agrícola del Poder Ejecutivo, presidente del Directorio de varias entidades como el Instituto Agrario Dominicano (IAD), Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), Presidente del Consejo de Asesores de la Fundación para el Desarrollo de la Juventud Rural, Inc. (FUNDEJUR); fue Presidente de la Fundación Loyola y del Consejo Asesor Ibero-Americano de Juventudes Rurales (CAJUR); fundador y primer presidente de la Asociación Nacional de Profesionales Agrícolas (ANPA) y el principal propulsor de la primera etapa de la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD),*

*Considerando tercero: Que el señor **Carlos Aquino González**, recibió la más alta distinción de los Ministros de Agricultura, o sus representantes de los 33 países, reunidos en México entre el 19 y 23 de septiembre del 1994, al ser electo como décimo Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), por el periodo 1994-1998, en el transcurso de la VII Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA);*

*Considerando cuarto: Que el señor **Carlos Aquino González**, ha ofrecido conferencias en foros nacionales e internacionales y ha coordinado seminarios y cursos técnicos dentro y fuera del país, ha publicado artículos sobre diversos temas relacionados con el quehacer agropecuario, publicado libros y artículos de opinión, lo que le ha hecho merecedor de*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

reconocimientos por su labor en el desarrollo de la agricultura de su país, como lo es el título de Doctor Honoris Causa, otorgado por el Instituto Especializado de Estudios Superiores Loyola (IESSL);

- 2.1. Por regla de compromiso institucional, se recomienda el uso de un considerando de cierre, que indique el compromiso de los poderes del Estado, ver redacción:

"Considerando quinto: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténtico y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de la presente y futura generaciones".

3. En cuanto a la parte dispositiva de la presente resolución de reconocimiento, las estructuras establecidas por los manuales de técnica legislativa y adoptadas por el Senado, es **RECONOCER**, **DISPONER** y **DESIGNAR**, por lo que para estar acorde con lo establecido por los mismos sugerimos adecuar la parte dispositiva, ver redacción:

PRIMERO: Reconocer al ingeniero agrónomo **Carlos Aquino González**, por sus excepcionales aportes en la investigación agropecuaria y forestal en la República Dominicana, sirviendo de ejemplo de la presente y futura generaciones.

SEGUNDO: ORDENAR, que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada al señor **Carlos Aquino González**.

TERCERO: DESIGNAR, una comisión de senadores y senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento, en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado.

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto se aboque a su estudio pudiendo observar los elementos antes indicados.

Wenel D. Feliz F.
Director.